COM011 DE 2023

Montería, veinticuatro (24) de noviembre de 2023

Señora
BIBIAN ESTHER GARCÍA ÁLVAREZ
Representante Legal de **ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S**
Calle 27 # 10 – 19 Montería – Córdoba
Teléfonos 3107360414 y 3116936677
Correo electrónico: ateliersuministrartes.a.s@hotmail.com
Montería - Córdoba

Ref. Comunicación Aceptación de la oferta

De conformidad con lo establecido en los literales c) y d) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011[1], cumplido el procedimiento de selección objetiva descrita para la modalidad de la mínima cuantía y, teniendo en cuenta lo preceptuado en la normatividad que regula la contratación estatal, esto es, ley 80/1993; 1150/2007; 1474/2011 y su decreto reglamentario N°1082/2015, cumplidas y agotadas las etapas previas, evaluación económica, técnica y Jurídica me permito indicarle que la propuesta presentada por usted cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria pública, adoptada para el proceso MC036 DE 2023 y, en este orden; vencido el término de observación de ofertas y respectivas evaluaciones, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, procede a aceptar incondicionalmente su ofrecimiento, conforme los términos señalados en la invitación pública prenotada y publicada en el SECOP II.

Una vez aceptada la oferta presentada por la señora **BIBIAN ESTHER GARCÍA ÁLVAREZ,** identificada con Cédula de ciudadanía No.50.899.319 de Montería, Córdoba, Representante Legal de **ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S**, NIT.900755634-4 en su condición de contratista se procede a describir las condiciones especiales para la ejecución de la aceptación de la oferta del proceso MC036 DE 2023, SECOP II.

1). OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA RAMA JUDICIAL SECCIONAL MONTERÍA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**. PARAGRAFO**. Las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación son las contenidas en los numerales 3.2.3 de los Estudios de Conveniencia y Oportunidad, publicados en el SECOP II, del Proceso MC036 DE 2023, según las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

A continuación, se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	IMAGEN DE REFERENCIA	COLOR	CANTIDAD
CHALECO	Chaleco tipo brigadista con 10 bolsillos: 1 bolsillo para radio, 2 bolsillos para bolígrafos, 4 bolsillos con cremallera, 3 bolsillos auxiliares cierre con broche plástico o velcro; Reflectivos en espalda y/o frente. Bordado con la palabra "BRIGADISTA" en la parte posterior de la prenda y logo de la entidad. **TELA IMPERMEABLE:** Náutica / Vendaval Crushe / antifluido Universal / Orión / Boston **FORRO:** Paño flecce / Malla / Brioni		Azul rey	35

[1] **Artículo 94.** ***Transparencia en contratación de mínima cuantía*.** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal

CAMISETA TIPO POLO	Camiseta tipo polo con logo de la brigada y nombre del brigadista en la parte delantera. En la parte posterior bordado con la palabra "BRIGADISTA"		Rojo	3
Silbato de emergencias	Silbato Tipo Fox 40 sin bolilla modelo clásico de 115 decibeles		N/A	35
Casco de seguridad	Casco de seguridad TIPO II		Rojo	20
Gafas de seguridad	Lente claro antiempañante. Cumple con la norma ANSI Z87+. Protección UV400. Protección lateral. Brazos antideslizantes. Nasales en silicona.		N/A	30
Overol en Drill	Overol en dril con reflectivos, elaborado en tela dril, cuenta con 4 bolsillos funcionales, dos bolsillos con tapa en el pecho y dos más con cierre de cremallera en las caderas, cuello alto y cintas reflectivas de alta calidad. Logo bordado en la parte delantera y bordado en la parte posterior con la palabra "Brigadista".		Verde policía	20
Botas de seguridad	BOTÍN DE SEGURIDAD, TIPO SUPERVISOR, CUERO NOBUCK MARRÓN, CON PUNTERA DE COMPOSITE, SUELA DE INYECCIÓN DIRECTA AL CORTE BIDENSIDAD (PU/PU) DIELÉCTRICO		Café	15
GORRAS	Gorra en dril 100% algodón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán. Bordado con rol del brigadista y logo corporativo.		Negro	30

Las tallas y logos serán suministradas por el supervisor del contrato, una vez se realice la firma del acta de inicio.

El contratista deberá suministrar las fichas técnicas de todos los elementos de protección personal.

Los elementos deben ser nuevos y entregados debidamente embalados, en el Palacio de Justicia de Montería piso 7: Calle 27 No.2-06.

2). CONTRATISTA: la señora **BIBIAN ESTHER GARCÍA ÁLVAREZ,** identificada con Cédula de ciudadanía No.50.899.319 de Montería, Córdoba, Representante Legal de **ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S**, NIT.900755634-4.
3). DOMICILIO: Calle 27 # 10 – 19 Montería – Córdoba Teléfonos 3107360414 y 3116936677
Correo electrónico: ateliersuministrartes.a.s@hotmail.com Montería, Córdoba

4). CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD: este contrato será financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP No.14223, de fecha 01/11/2023, Unidad Ejecutora 08.

5). VALOR DEL CONTRATO: ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE. ($11.634.000,oo), incluido impuesto. **PARÁGRAFO: FORMA DE PAGO**: La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, cancelará el valor del contrato que se suscriba en moneda legal colombiana, efectuando un (01) pago, una vez ejecutada la actividad, previa presentación de los siguientes documentos:

1.- Factura y/o cuenta de cobro dependiendo del régimen tributario al que pertenezca (régimen común o régimen simplificado) por parte del contratista; según propuesta económica y certificación suscrita por el supervisor del contrato.

2.- Cumplido y/o recibido a entera satisfacción de los servicios requeridos, expedido por el supervisor designado. Para lo cual deberá presentase un informe por cada una de las actividades, detallando su ejecución y adjuntando evidencias fotográficas.

3.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según corresponda, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de los aportes parafiscales cuando haya lugar, junto con las respectivas planillas de pago.

En todo caso los pagos estipulados en el presente punto se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que suscriba, de acuerdo al Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que correspondan a: retención en la fuente, retención por IVA, retención de industria y comercio, impuestos departamentales y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y a las tablas establecidas en la ley, según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

El contratista deberá mantener durante la vigencia del contrato los precios unitarios ofertados.

6). PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución de **UN (01) MES**, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única, previo Registro Presupuestal y firma del acta de inicio.

7). LUGAR DE EJECUCIÓN: Los elementos deben ser entregados en la ciudad de Montería-Departamento de Córdoba

8). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga a cumplir todas las obligaciones descritas en los estudios de conveniencia en el numeral 3.3.1. publicados en el proceso MC036 DE 2023, así mismo, es responsabilidad del contratista, cargar las facturas con los documentos soportes descritos en el parágrafo del numeral 5 de la presente carta de aceptación, en el numeral 7 del contrato consulta del SECOP II, (ejecución del contrato plan de pago del contrato consulta), a partir de ese momento nace la responsabilidad de la Dirección Ejecutiva Seccional frente al pago de las facturas, de igual forma las demás obligaciones que se puedan generar para la ejecución del contrato.

9). REQUISITOS AMBIENTALES: La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo PSAA14-10160, “por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva”

(Matriz de requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental)

Nota 1. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con la entidad. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2. En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

10) SEGURIDAD OCUPACIONAL - REQUISITOS SG-SST, ACUERDO PSAA14-10560 DE 2016.

La Dirección Ejecutiva Seccional propenderá por el cumplimiento del Acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 que deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004 y por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial; teniendo en cuenta los aspectos técnicos, financieros y jurídicos que ello conlleva, en concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo. Amén de lo anterior, el oferente deberá cumplir y aportar con la oferta, los "REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA", contenidos en el documento F-SST-89 (Anexo y parte integral del contrato). Adicionalmente, durante la ejecución del contrato, el futuro contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Contratistas del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el trabajo – SG-SST, Código M-SST-04 del 20 de abril de 2023 (anexo).

Mediante el cual el desarrollo de labores que impliquen un alto grado de riesgo. Amén de lo anterior, la Rama Judicial en abril de 2023, adoptó el Manual de Contratistas del SG-SST M- SST-04, documento que establece los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que se describe a continuación y que deben ser cumplidos a cabalidad por todos los contratistas de la Rama Judicial, siendo este una herramienta útil para lograr que se ejecuten las labores de forma segura.

- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera.
- Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida, sea veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido.
- Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004".
- Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.
- Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación.
- Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad.
- Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios.
- Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas.

- Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras).
- Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.

- Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.
- Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad

11) SUPERVISIÓN: La supervisión y control de la correcta ejecución del contrato, estará a cargo de quien designe por escrito el Ordenador del Gasto, quien deberá cumplir con las obligaciones previstas en el manual de contratación y en la ley y quien para este caso es la doctora MARIANA PETRO BERNAL.

12). GARANTIAS: Que de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 párrafo 5, se dispone que las garantías, no serán obligatorias en los contratos, "cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, a que se refiere ésta ley; caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Que de acuerdo con la norma anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Montería, ha determinado exigir expedición de póliza a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más desde su perfeccionamiento.
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más desde su perfeccionamiento

13). INHABILIDADES: El contratista afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

14). NATURALEZA DEL CONTRATO: Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones con el contratista ni con el personal utilizado para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con el ultimo inciso del numeral 3 del articulo 32 de la ley 80 de 1993.

15). INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACIÓN UNILATERAL, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aplicables, la entidad podrá declarar la caducidad, interpretar, modificar o dar por terminado el presente contrato de manera unilateral.

16). MULTAS: en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y como acto independiente de la penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, el Consejo Superior, impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

17). SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

18). **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se perfecciona con la firma, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación de la Póliza.

19). **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA CARTA DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA**: 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 14223, de fecha 01/11/2023, Unidad Ejecutora 08. 3) La propuesta presentada por el contratista, cargada en el SECOP II. 4) Acta de evaluación No. MC036 DE 2023. **PARAGRAFO**: "La oferta y su aceptación constituyen el contrato." Sujetada al registro presupuestal, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015".

Cordialmente,



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo Seccional

AJEB/DCHF/AJSG